



Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 45, incluye a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño entre las enseñanzas artísticas profesionales y determina que su finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los profesionales de las artes plásticas y el diseño. Estas enseñanzas constituyen un pilar esencial de la educación artística y cultural. Combinan la transmisión de técnicas y procesos creativos y expresivos propios de los oficios artísticos con los avances contemporáneos en tecnología, diseño y expresión visual y material. De este modo, fomentan la competencia profesional, la creatividad, la sensibilidad estética y la innovación, al tiempo que contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural y al desarrollo de los sectores productivos vinculados a la creatividad, la artesanía y las industrias culturales.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas en los artículos 52 y 53.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, más recientemente, la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales han introducido importantes novedades en la ordenación de estas enseñanzas, con el objetivo de reforzar su reconocimiento académico, su integración en el sistema educativo y su vinculación estratégica con los sectores culturales y creativos.

Como consecuencia, el marco normativo establecido por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, ha experimentado una transformación integral, que ha hecho necesario aprobar el Real Decreto XX/2026, de XXX, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. En el artículo 6, establece la nueva estructura de los títulos, que debe incluir, entre otros elementos, la vinculación con los Estándares del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, gestionado por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias europeas.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto dispone que el currículo incluirá una parte troncal obligatoria (integrada por varios módulos profesionales específicos del título, dos módulos profesionales transversales comunes, Formación práctica en empresas, estudios y talleres y Proyecto integrado), además de una parte de desarrollo autonómico que podrá incorporar módulos profesionales de carácter optativo que permitan dar respuesta a las especificidades del entorno productivo. Por su parte, el artículo 11 establece la estructura básica de los módulos profesionales, que incluirá, entre otros elementos, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.



El nuevo marco regulador contempla igualmente la posibilidad de que determinadas enseñanzas se acojan a un modelo de carácter dual o que puedan impartirse en modalidades distintas a la presencial, así como una mayor flexibilidad en la organización de la oferta formativa, incluida la posibilidad de cursar dos ciclos formativos en un periodo de tres años o de articular pasarelas con otras enseñanzas del sistema, favoreciendo así la personalización y especialización de los perfiles profesionales.

El artículo 6 bis.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, así como la regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En este contexto de renovación normativa, y dando cumplimiento a lo previsto en la ley orgánica, procede establecer los nuevos títulos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y fijar sus enseñanzas mínimas conforme a la ordenación establecida en el Real Decreto XXX/2026, de XXX, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia.

A tal efecto, procede determinar, para cada título, su identificación, perfil profesional, entorno profesional, enseñanzas mínimas, correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación o convalidación, así como los parámetros básicos del contexto formativo, incluidas las competencias docentes necesarias para impartir las enseñanzas mínimas. Igualmente, se determinarán las convalidaciones, exenciones y titulaciones equivalentes, así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias con los marcos europeos.

Asimismo, en cada título, deberá determinarse si las enseñanzas pueden acogerse a un modelo de carácter dual o impartirse en modalidades distintas a la presencial. Por último deberán regularse el acceso a otros estudios y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, la asignación de créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), a fin de facilitar el reconocimiento académico con las enseñanzas artísticas superiores o universitarias.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y regular los aspectos básicos de su currículo conforme a la nueva ordenación general establecida en el Real Decreto XXX/2026, de XXX. La actualización de este título resulta especialmente necesaria, ya que la norma regulatoria vigente se remonta a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en un contexto educativo, normativo, tecnológico y productivo muy distinto del actual. Desde entonces, el ámbito del grabado ha experimentado profundas transformaciones impulsadas por la expansión de las prácticas contemporáneas, la hibridación de técnicas tradicionales con procesos digitales y generativos, y la incorporación de nuevos métodos de creación y reproducción de imágenes. Asimismo, la revitalización de



la demanda de la edición de arte seriada y la ampliación de los espacios de difusión de la obras, tanto físicos como digitales, han generado oportunidades que requieren perfiles profesionales actualizados y versátiles.

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.30.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En relación con el carácter básico de su contenido, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Finalmente, este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, es acorde con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que el mismo persigue el interés general de actualizar el título de Técnico Superior en Grabado y técnicas de estampación para incorporar las modificaciones derivadas de la nueva ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recogidas en el Real Decreto XX/2026, de XXX, para incorporar las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Asimismo, este real decreto cumple estrictamente con el principio de proporcionalidad, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, y con el de seguridad jurídica, al resultar coherente con el ordenamiento jurídico. Se cumple también con el principio de eficiencia, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Del mismo modo, se respeta el principio de transparencia, pues durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha garantizado la participación de las personas potencialmente destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las comunidades autónomas en la Comisión General de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XX de XXXX de 2026,

DISPONGO:

CAPÍTULO I



Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación del título.

En consonancia con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto XXX/2026, de XXX, el título regulado en este real decreto queda identificado mediante los siguientes elementos:

1. Denominación: título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación.
2. Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
3. Duración total del ciclo: 2.000 horas.
4. Familia profesional artística: Artes del libro.
5. Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES): Nivel 1 Técnico Superior.
6. Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente: nivel 5 A.
7. Equivalencia en créditos ECTS: 120.

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad, y por la relación de estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La persona que obtiene un título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación es una profesional cualificada en la creación, desarrollo y producción de obra gráfica original, capaz de idear, proyectar y realizar proyectos artísticos mediante la aplicación de técnicas de grabado y procedimientos de estampación tanto tradicionales, como contemporáneos y experimentales. Posee un sólido dominio de técnicas como la calcografía, la xilografía, la litografía y la serigrafía, así como de distintos procesos digitales y experimentales. Está igualmente capacitada para gestionar de forma integral el proceso creativo y productivo, desde la conceptualización y planificación hasta la edición y presentación final de la obra, aplicando criterios de calidad artística, rigor técnico, sostenibilidad y conservación. Cuenta también con competencias para organizar talleres, coordinar recursos, supervisar la calidad técnica de las ediciones y colaborar en equipos



multidisciplinares, desarrollando su actividad tanto de forma autónoma como empleado en instituciones, estudios o empresas del ámbito artístico, cultural y creativo.

Artículo 5. Competencias profesionales y para la empleabilidad.

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este título son las que se relacionan a continuación:

1. Idear, desarrollar y realizar proyectos de obra gráfica original mediante la aplicación de técnicas de grabado y procedimientos de estampación tradicionales, contemporáneos y experimentales, desarrollando sensibilidad artística y capacidad creativa para concebir y materializar proyectos de obra gráfica original con identidad propia y coherencia conceptual.

2. Planificar y gestionar de forma integral el proceso creativo y productivo, aplicando una metodología proyectual ordenada y rigurosa, organizando de forma eficaz las fases de trabajo, los tiempos y los recursos materiales y técnicos, e integrando criterios de eficiencia, sostenibilidad y viabilidad profesional, desde la ideación hasta la edición y presentación final.

3. Utilizar con destreza herramientas, útiles, maquinaria y materiales propios del taller de grabado y estampación, garantizando su correcto uso, mantenimiento y conservación.

4. Realizar ediciones de obra gráfica con control técnico, coherencia estética y criterios de calidad profesional, a partir del conocimiento de los fundamentos históricos, estéticos y culturales de la gráfica artística, así como de su evolución y su papel en el patrimonio cultural.

5. Investigar, experimentar e innovar con lenguajes, técnicas, materiales y tecnologías vinculadas a la gráfica contemporánea, adaptándose a su evolución e incorporando aspectos de producción autoral, editorial y artística (gráfica de autor, edición independiente, estampa contemporánea, etc.).

6. Utilizar herramientas digitales para la creación, edición y tratamiento de imágenes, así como para la preparación de archivos destinados a procesos de estampación y reproducción gráfica.

7. Gestionar recursos digitales para la documentación, archivo, difusión y promoción de la obra gráfica, empleando plataformas y entornos virtuales de manera responsable.

8. Comunicar y presentar proyectos y obras gráficas con claridad y rigor, utilizando recursos adecuados para su difusión, promoción y comercialización.

9. Desarrollar iniciativa emprendedora y gestionar los aspectos básicos de la actividad profesional, incluyendo la creación y funcionamiento de pequeñas iniciativas empresariales que fomenten el sentido de responsabilidad social y la participación en contextos culturales y artísticos propios del profesional del grabado contemporáneo.

10. Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la actividad profesional, respetando la normativa aplicable, en particular en materia de propiedad intelectual y uso responsable de herramientas digitales.

11. Generar entornos seguros de trabajo mediante la supervisión y aplicación de los adecuados procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.



12. Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, accesibilidad universal y «diseño para todas las personas» en los procesos de producción o prestación de servicios.

13. Comunicarse de manera eficaz con iguales, superiores, clientes y subordinados, transmitiendo información y conocimientos adecuados, respetando la autonomía y competencias de las personas involucradas en el ámbito profesional.

14. Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo liderazgo, aportando soluciones a las contingencias o problemas que puedan surgir y desarrollando competencias personales y sociales que favorezcan la comunicación profesional y la resolución de conflictos de manera eficaz.

15. Adaptarse a nuevas situaciones laborales, desarrollando competencias para el trabajo colaborativo e interdisciplinar, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, fomentando la investigación material y formal para generar soluciones originales, y gestionando los recursos disponibles para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 6. *Relación de estándares de competencia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

Los estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este título son los siguientes:

1. ECP2225_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de Grabado y técnicas de estampación.

2. ECP2228_3 - Determinar y supervisar los tratamientos posteriores a la estampación y peritar la obra gráfica original.

3. ECP2226_3 - Supervisar y coordinar los procesos de creación, recuperación y duplicación de matrices de Obra Gráfica Original.

4. ECP2227_3 - Crear el BAT y supervisar la estampación de Obra Gráfica Original.

5. ECP2224_3 - Definir proyectos de Grabado y técnicas de estampación.

6. ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. Las personas que obtienen este título desarrollan su actividad en el sector de las artes plásticas y el diseño, en el ámbito de la obra gráfica original, la edición artística, la artesanía contemporánea y la conservación del patrimonio gráfico. Pueden ejercer su labor tanto por cuenta propia como ajena, integrándose en talleres especializados de grabado y estampación, estudios de artistas, editoriales de obra gráfica, imprentas artísticas, instituciones culturales, museos, fundaciones o proyectos interdisciplinares vinculados a la creación contemporánea. Su actividad combina la dimensión artística y técnica del grabado con funciones de proyecto, producción, edición, asesoramiento técnico, gestión de taller, difusión y, en su caso, colaboración en tareas de conservación del patrimonio gráfico.



2. Los puestos de trabajo y ocupaciones más relevantes que puede desempeñar son los que se relacionan a continuación, formulados en términos empleados con carácter omnicomprendivo de género:

- a) Grabador de obra gráfica original.
- b) Técnico en técnicas de estampación artística (calcografía, xilografía, litografía, serigrafía u otros procedimientos).
- c) Profesional especialista en edición y tiraje de obra gráfica.
- d) Asistente de taller de grabado y estampación.
- e) Colaborador en estudios de artistas gráficos y proyectos de libro de artista.
- f) Técnico en preparación de matrices, soportes y procesos de impresión artística.
- g) Profesional en producción y acabado de obra gráfica contemporánea.
- h) Dinamizador de talleres y actividades formativas en grabado y técnicas de estampación.
- i) Profesional autónomo en la creación, edición y comercialización de obra gráfica original.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 8. *Objetivos generales.*

El ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Grabado y técnicas de estampación tiene como finalidad la adquisición de competencias profesionales y para la empleabilidad recogidas en el artículo 5.

Artículo 9. *Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo del ciclo formativo*

1. En el anexo I se establece la asignación horaria, expresada en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título, así como la asignación de créditos ECTS.

2. En el anexo II se desarrollan los currículos básicos, conforme a lo siguiente:

a) En el anexo II.a), se incluyen los currículos básicos de los módulos profesionales, con la excepción de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional y Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, que se recogen en los anexos II y IV, respectivamente, del Real Decreto XXX/2026, de XXX, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

b) En el anexo II.b) se desarrolla el currículo básico de Formación práctica en empresas, estudios y talleres.

c) El currículo básico de Proyecto integrado se desarrolla en el anexo II.c).

3. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, conforme a lo establecido en este real decreto y en el Real Decreto XXX/2026, de XXX. Asimismo, podrán incorporar módulos profesionales propios o bien módulos profesionales pertenecientes a otros títulos de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño del mismo nivel educativo, atendiendo a la realidad socioeconómica de su territorio, que podrán tener carácter optativo. En todo caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto XXX/2026, de XXX, la inclusión de estos



módulos profesionales no podrá reducir la duración total prevista dedicada al desarrollo del currículo básico prescriptivo, ni alterará la denominación, naturaleza o efectos académicos y profesionales del título; únicamente podrá dar lugar, en su caso, a la expedición de una certificación complementaria por parte de la administración educativa correspondiente.

4. Este ciclo formativo se completará con una fase de formación práctica en entornos reales de trabajo, que se concretará en la Formación práctica en empresas, estudios y talleres. Las administraciones educativas organizarán este período formativo conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto XXX/2026, de XXX.

5. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto XXX/2026, de XXX, las administraciones competentes, en el diseño de sus currículos, podrán incluir contenidos en el currículo de los módulos profesionales, solo a título orientativo y con el compromiso de garantizar su actualización permanente.

Artículo 10. Espacios y equipamientos.

1. En los centros que impartan el ciclo formativo regulado en esta norma será necesario garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

2. Los espacios deberán disponer de la superficie necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, en función del número de personas usuarias, y permitir el trabajo con la ergonomía, movilidad y seguridad requeridas. Asimismo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Facilitarán la organización simultánea de los procesos manuales, mecánicos y digitales propios del grabado y las técnicas de estampación.

b) Permitirán la correcta ubicación de maquinaria específica, previendo zonas de manipulación de materiales, áreas limpias de diseño y espacios de almacenamiento.

c) Respetarán las distancias de seguridad, ventilación, iluminación natural o artificial adecuada y control ambiental necesarios para el uso de herramientas, adhesivos y materiales sensibles.

d) Cumplirán la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones acústicas y de extracción de polvo o vapores que exijan los procesos técnicos, y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza de cada módulo profesional. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.



b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

4. Las administraciones competentes velarán por que los espacios y equipamientos sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje que garanticen la calidad de estas enseñanzas, asegurando su mantenimiento y actualización con el fin de que se mantengan en línea con la evolución del sector.

Artículo 11. Profesorado.

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del título regulado en este real decreto son las contempladas en el anexo III

Artículo 12. Ratios.

1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo regulado en esta norma, la relación numérica docente-estudiante será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.

2. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto XXX/2026, de XXX.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Acceso a otros estudios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a) del Real Decreto XXX/2026, de XXX, el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación permitirá el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior, sin necesidad de superar la prueba específica. Asimismo, permite acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

2. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación acredita la formación académica necesaria para acceder a las enseñanzas superiores, universitarias o no universitarias. Además, dará derecho al acceso directo, sin necesidad de superar la prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1.b) de la Ley 1/2024, de 7 de junio, a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, Grado en Artes Plásticas y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lo anterior ha de entenderse extensible a las enseñanzas artísticas superiores de grado correspondientes a las nuevas disciplinas que pudieran crearse dentro de las enseñanzas artísticas superiores, en desarrollo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, siempre que dichos grados estén relacionados con este título.



3. El título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación permitirá el acceso a cualquier modalidad de estudios de bachillerato.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico superior de enseñanzas distintas que se registrarán por su normativa específica.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.

1. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a otros ciclos formativos de la misma familia profesional artística de Artes del libro, según lo dispuesto en el anexo IV.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos regulados conforme a normativas anteriores, según lo dispuesto en los anexos V y VI:

a) Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

b) Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grafica Publicitaria, en Ilustración y en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

c) Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del RD XXX, el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación siempre que se haya superado previamente en otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, de cualquier familia profesional artística, tanto de grado medio como de grado superior.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del RD XXXXX, el módulo profesional Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, será objeto de convalidación cuando se haya superado en otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño dentro de la misma familia profesional artística.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del RD XXX, el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación cuando se



haya superado Formación y Orientación Laboral en cualquier ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional correspondiente a ordenaciones anteriores a la regulada en dicho real decreto. Asimismo, será objeto de convalidación por la superación de los módulos profesionales Itinerario personal para la empleabilidad I y II en un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio o grado superior; esta convalidación se recogerá en el expediente académico y en el resto de los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «convalidado», sin calificación.

6. En el anexo VII se relacionan los módulos profesionales que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral. Asimismo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en el presente real decreto.

7. Las administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones recogidas en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto XXX/2026, de XXX.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto XXX/2026, de XXX, Proyecto integrado en ningún caso podrá ser objeto de convalidación ni exención, ya que su finalidad es la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad adecuado al nivel académico cursado. Asimismo, los módulos profesionales Taller de Grabado y Proyectos de Grabado no serán susceptibles de convalidación.

Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencia profesionales para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de los estándares de competencia profesional con los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del título objeto de este real decreto para su convalidación o exención queda determinada en el anexo VIII.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas básicas del título objeto de este real decreto con los estándares de competencia profesional para su acreditación queda determinada en el anexo IX.

Disposición adicional primera. *Titulaciones equivalentes.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación establecido en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, así como los títulos de ordenaciones anteriores declarados equivalentes al mismo mediante la Orden de 14 de mayo de 1999 por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación establecido en el presente real decreto.



Disposición adicional segunda. *El ejercicio de la profesión.*

Las descripciones de los Perfiles Profesionales recogidas en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderá en el contexto del presente real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado a las profesiones tituladas por la legislación vigente.

Disposición adicional tercera. *Formación dual.*

1. La presente titulación podrá acogerse, en su caso, a un modelo de formación de carácter dual, en virtud del cual los procesos de enseñanza y aprendizaje se articulen de forma combinada entre centros educativos y en empresas, estudios, talleres, archivos, bibliotecas, museos, fundaciones o patronatos y resto de entidades con o sin ánimo de lucro del ámbito correspondiente a esta disciplina. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del RD XXX/2026, dicho modelo quedará regulado en los términos propuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Asimismo, corresponderá a las administraciones educativas competentes la decisión sobre la implantación y oferta de esta titulación en modalidad dual.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RD XXX/2026, antes de iniciar la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres y otras entidades, el alumnado deberá haber adquirido previamente las competencias relacionadas con la identificación de los riesgos específicos y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales propias de las actividades vinculadas al perfil profesional, sin perjuicio de la plena aplicación, cuando proceda, de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional cuarta. *Oferta semipresencial o virtual del presente título.*

1. Podrán ofertarse en las modalidades semipresencial o virtual los siguientes módulos profesionales del presente título:

- a) Historia del grabado.
- b) Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

2. Corresponderá a las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la decisión sobre la oferta en estas modalidades, adoptando, en su caso, las medidas que estimen necesarias y dictando las instrucciones precisas para garantizar que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje previstos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del RD XXX/2026, en la oferta formativa a distancia, las pruebas de evaluación tendrán, en todo caso, carácter presencial, con el fin de garantizar la adecuada verificación de los resultados de aprendizaje y la adquisición efectiva de las competencias previstas en el currículo.

Disposición adicional quinta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo regulado en esta norma.*

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las medidas adecuadas para contribuir al desarrollo de unos currículos que favorezcan modelos flexibles de programación docente y la utilización de materiales didácticos que respondan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los principios del



Diseño Universal para el Aprendizaje, que también regirán las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación, para adaptarse a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación. Las adaptaciones curriculares basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas serán, en este caso, la referencia para la evaluación y no podrán tenerse en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

2. Asimismo, adoptarán las medidas que estimen necesarias para facilitar al alumnado los medios y recursos que se precisen para dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Disposición adicional sexta. *Acceso con certificados profesionales.*

1. Con el fin de facilitar la progresión en el itinerario formativo, podrán incorporarse al ciclo formativo de grado superior de Grabado y técnicas de estampación sin necesidad de superar la prueba específica de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto XX/2026, de XXX, quienes estén en posesión de:

a) Certificado Profesional en Grabado y técnicas de estampación, recogido en el anexo I del Real Decreto 984/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo II del Real Decreto 612/2013, de 2 de agosto.

b) Cualquier otra oferta formativa de nivel 3 cuya formación esté vinculada a alguno de los estándares de competencia profesional asociados al título regulado en esta norma.

2. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer itinerarios específicos y medidas de flexibilización que permitan a estas personas completar las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnica Superior en Grabado y técnicas de estampación, garantizando la continuidad de su proceso de aprendizaje dentro de la familia profesional artística de Artes del libro.

3. La posesión de los citados certificados profesionales dará lugar a la convalidación de los módulos profesionales del título de Técnico o Técnica Superior en Grabado y técnicas de estampación vinculados a los estándares de competencia profesional coincidentes entre ambas ofertas formativas, atendiendo a las correspondencias establecidas en el anexo VII de esta norma y en los términos recogidos en el artículo 38 del Real Decreto XXX/2026, de XXX.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad de otras normas y extinción de planes de estudios anteriores.*

En tanto no se produzca la implantación del título establecido en esta norma, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera, seguirá siendo de aplicación lo previsto para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y estampación artística en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en lo que no se oponga al Real Decreto XXX/2026, de XXX.



Disposición transitoria segunda. *Incorporación y titulación del alumnado procedente de planes estudios anteriores al regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas procederán a la incorporación del alumnado procedente de regulaciones anteriores al curso correspondiente del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en el presente real decreto atendiendo a las equivalencias entre módulos profesionales recogidas en el anexo V y realizando las oportunas adaptaciones conforme a sus desarrollos curriculares.

2. Las administraciones educativas garantizarán la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en lo que se refiere al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y técnicas de estampación.

Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto tiene carácter de norma básica al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto XXX/2026, de XXX, a partir de la entrada en vigor de este real decreto, las administraciones educativas competentes dispondrán de un periodo máximo de cinco años para iniciar la implantación progresiva de este título, contando como primero el año de publicación de la norma. Dicha implantación se desarrollará de forma coordinada con la extinción del plan de estudios anterior, de manera que, una vez iniciada, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en el plan de estudios a extinguir.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el XX de octubre de 202X.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.



MILAGROS TOLÓN JAIME

ANEXO I

Asignación horaria, expresada en horas, y créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título

	Horas lectivas	Créditos
Técnicas de expresión: grabado	120	6
Producción gráfica industrial	60	3
Historia del grabado	50	3
Taller de serigrafía	125	8
Taller de litografía	125	8
Taller de grabado	260	15
Proyectos de grabado	100	6
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior	80	5
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional	70	5
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	50	3
Proyecto integrado	60	4
TOTAL	1100	66

ANEXO II. Currículos básicos

ANEXO II. a). Módulos profesionales

Módulo Profesional: *Técnicas de expresión: grabado.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 120 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Desarrolla la capacidad de análisis necesaria para planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas gráficas, definiendo la estructura de la construcción de la imagen considerando línea, mancha, color y otros elementos gráficos, a partir de bases teóricas de alfabetización visual.*

CE1.1. Se han identificado y analizado la estructura de la imagen y los valores gráfico-plásticos que intervienen en ella.



CE1.2. Se han evaluado los elementos de línea, mancha, tono, pincelada y color según las técnicas de grabado, litografía y serigrafía, aplicando modulaciones, ritmos y grosores según un lenguaje plástico personal.

CE1.3. Se han organizado los elementos en el espacio bidimensional siguiendo criterios de equilibrio, tensión, campo visual, figura-fondo y formato.

CE1.4. Se han aplicado principios de percepción y color para un desarrollo gráfico-plástico equilibrado.

CE1.5. Se han considerado aspectos técnicos y fases del proceso creativo para optimizar el resultado final.

CE1.6. Se han argumentado la función expresiva y comunicativa de los elementos gráficos en la imagen.

CE1.7. Se han analizado obras de artistas gráficos aplicando conocimientos teóricos y prácticos.

CE1.8. Se ha integrado la planificación de obra múltiple y se ha experimentado con medios diversos para enriquecer el lenguaje plástico de la obra.

RA2. Selecciona técnicas y recursos gráfico-plásticos, atendiendo a criterios históricos y a la aproximación al resultado plástico esperado, para la elaboración de bocetos y estudios previos de la Obra Gráfica Original, utilizando materiales y soportes adecuados.

CE2.1. Se ha aplicado correctamente la línea a las distintas técnicas de grabado; la línea en positivo adaptada al grabado en hueco —aguafuerte, buril, punta seca...— la línea en negativo adaptada al grabado en relieve —linograbado, xilografía —, las tramas como claroscuro y como textura visual.

CE2.2. Se ha empleado la mancha como recurso expresivo y valor tonal aplicada al grabado —aguatinta, manera negra...—.

CE2.3. Se han manejado el color, la yuxtaposición y la superposición según los procesos de estampación a color.

CE2.4. Se han utilizado técnicas con componentes matéricos y otros materiales adaptados a técnicas de grabado —carborundum, collagraph, plaster...—.

CE2.5. Se han seleccionado soportes y materiales coherentes con las posibilidades expresivas de la imagen.

CE2.6. Se ha determinado el procedimiento de dibujo y la complejidad de los bocetos considerando fidelidad, costes y objetivos del proyecto.

CE2.7. Se han elegido documentos gráficos de apoyo (fotografías, apuntes, textos) interpretando la información del proyecto de Obra Gráfica Original.

RA3. Realiza bocetos, estudios y dibujos que definen visualmente todos los aspectos del proyecto de Obra Gráfica Original, adaptándolos a talleres de grabado, litografía y serigrafía, demostrando sentido artístico, creatividad y corrección en la presentación.

CE3.1. Se han dibujado bocetos establecidos a partir de los elementos de configuración y proyectación de la forma, atendiendo a la composición y la relación de los elementos.

CE3.2. Se ha utilizado la línea —como elemento configurador o trama— y la mancha —valores tonales— adaptadas a las técnicas de grabado.

CE3.3. Se ha realizado el bocetaje considerando técnicas de grabado y estampación previstas en el proyecto.



CE3.4. Se ha adaptado el grado de complejidad y desarrollo de los bocetos a características técnicas, económicas, conceptuales, formales y estéticas del proyecto.

CE3.5. Se ha explorado la expresividad de tono continuo, mancha, gesto, caligrafía, línea y movimiento.

CE3.6. Se ha experimentado con el lenguaje del color considerando aspectos físicos, psicológicos y armónicos.

CE3.7. Se ha integrado la creatividad, sentido estético y expresividad en las propuestas gráficas.

CE3.8. Se han presentado los bocetos y estudios con limpieza, claridad y corrección técnica.

CE3.9. Se han evaluado y ajustado los elementos gráficos y plásticos para mejorar la coherencia visual y expresiva de la imagen.

CE3.10. Se ha realizado experimentación con técnicas y medios para aproximarse a los objetivos formales y expresivos del proyecto.

RA4. *Completa la construcción de la imagen final conforme a las características estilísticas y técnicas definidas en el proyecto, lista para su presentación o uso como obra original.*

CE4.1. Se han utilizado los documentos generados durante el bocetaje (dibujos, fotografías, infografías) como instrumentos de definición formal.

CE4.2. Se ha elaborado la imagen final respetando formato, dimensiones, distribución de manchas y proporciones definidas en el proyecto.

CE4.3. Se han aplicado las técnicas gráficas adecuadas a los resultados esperados y al proyecto.

CE4.4. Se ha presentado la imagen final simulando con fidelidad tamaño, color, soporte, acabado y otras variables de la estampa.

CE4.5. Se han organizado todos los documentos generados en el proyecto de forma ordenada, garantizando su conservación y consulta para fases posteriores.

RA5. Presenta los trabajos gráficos con el rigor técnico, claridad y criterios profesionales

CE5.1. Se han presentado los trabajos con organización, limpieza y coherencia formal.

CE5.2. Se ha reflejado en los trabajos el dominio técnico adecuado y claridad comunicativa.

CE5.3. Se ha cuidado el formato, la elección del soporte, acabado y presentación gráfica de los trabajos.

CE5.4. Se ha demostrado responsabilidad y profesionalidad en la entrega de los trabajos.

Módulo Profesional: Producción gráfica industrial.

Equivalencia en créditos ECTS: 3

Duración: 60 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. *Reconoce las características propias de la producción gráfica, diferenciando los sistemas de impresión industrial y las técnicas tradicionales: sus procedimientos, materiales y aplicaciones.*



CE1.1. Se han identificado los antecedentes históricos de reproducción: xilografía, tipografía, fotograbado, litografía, offset, huecograbado, serigrafía, digital y otros sistemas de impresión y estampación.

CE 1.2. Se han identificado las distintas técnicas de reproducción tradicional y los sistemas de impresión industrial.

CE 1.3. Se han descrito las fases y el funcionamiento de las técnicas de estampación y los sistemas de impresión actual, incluyendo los sistemas híbridos que combinan tecnologías.

CE 1.4. Se han asociado las técnicas y sistemas con sus soportes, tintas funcionales y acabados más apropiados.

CE 1.5. Se han establecido analogías y diferencias entre las técnicas tradicionales y los sistemas industriales, siendo capaz de relacionar los diferentes procesos de reproducción tradicional y adecuándolos a los procesos de impresión industrial según cada caso.

CE 1.6. Se han comparado los distintos procesos de reproducción en términos de calidad, costes, sostenibilidad y ámbitos de uso.

CE 1.7. Se han evaluado las compatibilidades de los originales con cada proceso de reproducción, atendiendo a parámetros técnicos específicos.

RA2. *Selecciona los soportes gráficos más adecuados en función del proceso de reproducción, los requisitos del proyecto y sus características expresivas.*

CE 2.1. Se han analizado las propiedades técnicas y estéticas de los distintos soportes gráficos papeleros y no papeleros.

CE 2.2. Se han justificado y argumentado la elección de los soportes gráficos más adecuados para los proyectos.

CE 2.3. Se han relacionado los tipos de soporte con los procesos de reproducción idóneos para los proyectos.

CE 2.4. Se han identificado los comportamientos de los soportes frente a manipulaciones, acabados y montajes.

RA3. *Elabora archivos, con las especificaciones técnicas necesarias para su reproducción física o digital, configurándolos según los requisitos del sistema de salida y las características del proyecto gráfico.*

CE 3.1. Se han digitalizado los originales y configurado los archivos previos, asegurando su coherencia técnica y expresiva para su reproducción.

CE 3.2. Se ha valorado la calibración de los dispositivos como parte integral del control de calidad de los artes finales, asegurando la fidelidad cromática de principio a fin.

CE 3.3. Se han asignado y transformado correctamente los perfiles de color, seleccionando el propósito de renderizado adecuado según el sistema de salida

CE 3.4. Se han incluido los elementos necesarios para la fabricación del producto: originales, fuentes tipográficas, colores, líneas de troquelado, perfiles de color y demás elementos se adjuntan en el arte final.

CE 3.5. Se han ajustado las imágenes, fuentes, formatos y tamaños de archivo según las especificaciones del medio de distribución, asegurando la compatibilidad técnica y evitando problemas de reproducción o visualización.



CE 3.6. Se han preparado los archivos digitales con las especificaciones técnicas necesarias para su materialización (margen de seguridad, sangrados, perfiles de color, resolución, marcas de corte, etc.).

CE 3.7. Se han generado los archivos finales en formatos estándar de la industria (.pdf/x,.tiff,.png, etc.) asegurando la correcta incrustación de fuentes, transparencias y perfiles de color para la reproducción profesional.

CE 3.8. Se ha realizado la separación de color multicanal para optimizar la reproducción en sistemas de impresión y estampación específicos.

CE 3.9. Se han utilizado procesos automatizados para la imposición básica en proyectos gráficos específicos, facilitando la comunicación con los sistemas de producción.

CE 3.10. Se han verificado las calidades técnicas de los archivos generados mediante pruebas de impresión o simulaciones.

CE 3.11. Se han detectado, retocado y corregido los errores frecuentes en la preparación de originales.

CE 3.12. Se han especificado los controles de versiones, archivado y realizado copias de seguridad de los documentos originales, los formatos editables y las artes finales.

CE 3.13. Se han gestionado y enviado los archivos a través de plataformas, cumpliendo con protocolos de seguridad y accesibilidad.

CE 3.14. Se han identificado las tipologías de las licencias de imágenes para una obra gráfica.

RA4. Valora el papel de las nuevas tecnologías en la producción gráfica, analizando sus aportaciones, aplicaciones y evolución.

CE 4.1. Se han integrado las tecnologías emergentes en la producción gráfica.

CE 4.2. Se han analizado las ventajas y requerimientos técnicos al aplicar las nuevas tecnologías en los procesos y contextos de la especialidad.

CE 4.3. Se han comparado los procesos habituales de reproducción considerando calidad, tiempos, costes y sostenibilidad.

CE 4.4. Se ha reflexionado sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el mercado laboral y su evolución en el sector gráfico.

RA5. Organiza y gestiona correctamente el proceso de producción gráfica, optimizando recursos y ajustándose a los parámetros técnicos y económicos del encargo.

CE 5.1. Se han elaborado presupuestos básicos considerando materiales, procesos, tiempos y acabados.

CE 5.2. Se ha planificado de forma eficiente todas las fases implicadas en la producción gráfica.

CE 5.3. Se han seleccionado procedimientos, materiales y acabados adecuados al proyecto y al resultado esperado.

CE 5.4. Se han supervisado los procesos de impresión verificando registro, densidad, ganancia de punto y estabilidad cromática.

CE 5.5. Se han optimizado los usos de recursos técnicos y tiempos durante el proceso.

CE 5.6. Se han aplicado criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia económica en la gestión de recursos gráficos.



RA6. *Diferencia las fases que intervienen en la producción gráfica: preproducción, producción, postproducción y difusión; valorando su desarrollo técnico, económico y de calidad en el resultado final.*

CE 6.1. Se ha vinculado la influencia de las especificaciones técnicas previas con la eficiencia y coste final de la producción.

CE 6.2. Se ha relacionado el volumen de la edición, la técnica, el soporte y la tinta con el sistema de reproducción más adecuado.

CE 6.3. Se han valorado cómo los materiales y acabados afectan al resultado final del proyecto.

CE 6.4. Se ha evaluado la viabilidad económica de un proyecto gráfico considerando los recursos necesarios.

RA7. *Analiza los distintos tipos de originales gráficos y procesos de reproducción, diferenciando métodos tradicionales y sistemas industriales.*

CE 7.1. Se han clasificado los originales según sus características para los diferentes procesos de producción y reproducción.

CE 7.2. Se han relacionado procesos de reproducción, soportes y acabados con el tipo de original.

CE 7.3. Se han establecido analogías y diferencias vinculando los originales con procesos tradicionales e industriales.

CE 7.4. Se ha descrito cómo garantizar la correcta reproducción de los distintos tipos de originales gráficos atendiendo a sus especificaciones técnicas y expresivas.

CE 7.5. Se ha utilizado correctamente la terminología técnica relativa a los originales gráficos y a los procesos de producción y reproducción.

Módulo Profesional: *Historia del grabado.*

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. *Analiza la evolución histórica del grabado, identificando las obras, autores y períodos más relevantes, así como los factores artísticos, técnicos y sociales que influyeron en su desarrollo.*

CE.1.1. Se han reconocido las principales etapas de la historia del grabado y su contexto histórico y cultural.

CE.1.2. Se han descrito las características formales, técnicas y estéticas de las manifestaciones gráficas en cada periodo.

CE.1.3. Se ha explicado la relación entre las transformaciones sociales, políticas y tecnológicas y la evolución del grabado.

CE. 1.4. Se han comparado creaciones gráficas de distintas etapas históricas y contextos, identificando continuidades y reformulaciones.

CE.1.5. Se han identificado a las grandes referencias del grabado y valora su aportación a la historia de las artes gráficas.

RA2. *Interpreta las manifestaciones gráficas como expresiones artísticas y culturales de su tiempo, comprendiendo su función comunicativa y simbólica.*



CE.2.1. Se ha analizado el significado cultural e histórico-artístico de la imagen gráfica en diferentes épocas.

CE.2.2. Se ha reconocido la función comunicativa del grabado y su papel en la difusión de ideas, estilos y valores sociales.

CE.2.3. Se han explicado los vínculos entre las artes gráficas y otros ámbitos culturales, como la literatura, la religión o la política.

CE.2.4. Se han valorado la evolución de los materiales, técnicas y procedimientos empleados en el grabado y su incidencia en la expresión artística.

RA3. *Valora críticamente las tendencias contemporáneas del grabado y las artes gráficas, reconociendo su proyección en el ámbito artístico y profesional actual.*

CE.3.1. Se han analizado las aportaciones de las vanguardias históricas y contemporáneas al lenguaje gráfico.

CE.3.2. Se han reconocido los avances técnicos y tecnológicos en los procesos de estampación y comunicación gráfica.

CE.3.3. Se han emitido juicios críticos razonados sobre las manifestaciones gráficas contemporáneas, mostrando sensibilidad estética.

CE.3.4. Se han relacionado las nuevas formas de expresión gráfica con los medios de comunicación y las transformaciones culturales del siglo XX y XXI.

RA4. *Emplea correctamente la terminología y el lenguaje específicos de la historia del grabado para comunicar análisis, valoraciones y conclusiones.*

CE.4.1. Se han utilizado de manera adecuada el vocabulario técnico y la terminología propia de la obra gráfica.

CE.4.2. Se han expuesto de forma clara, precisa y estructurada los análisis de obras o periodos históricos.

CE.4.3. Se han integrado conceptos artísticos, técnicos y culturales en sus argumentaciones sobre la historia del grabado.

CE.4.4. Se ha mostrado rigor, coherencia y corrección lingüística en la presentación oral o escrita de los trabajos

Módulo Profesional: *Taller de serigrafía.*

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Duración: 125 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. *Analiza los fundamentos técnicos y conceptuales del sistema permeográfico, empleando con precisión el vocabulario profesional específico y contextualizando su aplicación en el ámbito artístico, expresivo y de reproducción gráfica.*

CE1.1. Se han explicado los principios físicos, químicos y técnicos que intervienen en el proceso serigráfico.

CE1.2. Se ha utilizado con rigor el vocabulario técnico propio de la serigrafía.

CE1.3. Se han identificado las aplicaciones expresivas, gráficas y reproductivas del sistema permeográfico.

CE1.4. Se han comparado distintos enfoques técnicos y artísticos dentro del proceso serigráfico.



RA2. Organiza y mantiene el espacio del taller de serigrafía aplicando criterios de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental, respetando las normas de higiene, orden, ergonomía y prevención de riesgos laborales.

CE2.1. Se ha mantenido el orden y limpieza del espacio de trabajo durante todo el proceso.

CE2.2. Se han aplicado normas de seguridad y prevención de riesgos laborales en el uso del taller.

CE2.3. Se han organizado los materiales y herramientas de forma funcional y ergonómica.

CE2.4. Se han gestionado los residuos y productos químicos conforme a criterios de sostenibilidad.

RA3. *Selecciona y manipula adecuadamente los útiles, herramientas y maquinaria del taller de serigrafía, garantizando su uso seguro, eficaz y conforme a los protocolos técnicos de mantenimiento, ajuste y limpieza.*

CE3.1. Se ha seleccionado el soporte adecuado (papel, textil, metal, plástico u otros) atendiendo a la naturaleza del trabajo y a la técnica de estampación.

CE3.2. Se han elegido correctamente las rasquetas según el tipo de trabajo serigráfico.

CE3.3. Se han manipulado con destreza raederas, pantallas, rasquetas y maquinaria específica.

CE3.4. Se han realizado los ajustes técnicos en la maquinaria según las necesidades del soporte y la tinta.

CE3.5. Se han aplicado protocolos de limpieza y mantenimiento preventivo de los útiles y maquinaria.

RA4. *Elabora e interpreta bocetos adecuados a las técnicas serigráficas, valorando su viabilidad técnica y expresividad en función de una intención artística propia o de encargo, planificando las fases del proceso gráfico.*

CE4.1. Se han creado bocetos ajustados a las posibilidades técnicas de la serigrafía.

CE4.2. Se han evaluado la expresividad y coherencia del arte final en relación con la intención artística.

CE4.3. Se han planificado las fases del proceso gráfico con autonomía y precisión.

CE4.4. Se ha adaptado el arte final a los requisitos técnicos del clisado, el registro y la estampación.

RA5. *Identifica los elementos que conforman la pantalla serigráfica —marcos, tejidos, mallas y sistemas de tensión— seleccionando los materiales adecuados según el tipo de impresión, soporte, tinta y nivel de detalle de la imagen.*

CE5.1. Se han reconocido los distintos tipos de marcos, tejidos y mallas empleados en serigrafía.

CE5.2. Se ha seleccionado el tipo de marco y la hilatura según el tipo de tinta, soporte e imagen.

CE5.3. Se ha relacionado la estructura de la malla con el nivel de detalle requerido.

CE5.4. Se han aplicado correctamente los sistemas de tensión y montaje de pantallas.

RA6. *Aplica métodos manuales de clisado, tanto directos como indirectos, reconociendo sus limitaciones y posibilidades expresivas en función de la imagen a estampar.*



CE6.1. Se han ejecutado con precisión técnica los métodos de clisado manual, tanto directos como indirectos.

CE6.2. Se han valorado las cualidades plásticas y expresivas obtenidas con cada procedimiento.

CE6.3. Se ha adaptado el método de clisado manual al tipo de imagen, soporte y resultado deseado.

CE6.4. Se han controlado los materiales y fases del proceso de clisado manual, garantizando su eficacia y coherencia técnica.

RA7. *Realiza tipones con medios de dibujo tradicionales y genera fotolitos mediante softwares informáticos específicos, ajustando los archivos a los requerimientos técnicos del clisado fotoquímico y del sistema de registro.*

CE7.1. Se han realizado tipones ajustados a las características de la imagen y a los sistemas de registro.

CE7.2. Se han generado fotolitos digitales mediante softwares informáticos específicos, ajustándolos a los parámetros técnicos del proceso de clisado.

CE7.3. Se han adaptado los archivos al sistema de registro y al formato de la pantalla.

CE7.4. Se ha comprobado la calidad, opacidad y definición de los originales antes del clisado.

RA8. *Ejecuta procesos de clisado fotoquímico, aplicando emulsión, insolado, revelado y recuperación de pantallas, garantizando la calidad técnica y la durabilidad de las matrices.*

CE8.1. Se ha seleccionado y aplicado correctamente la emulsión fotosensible sobre la pantalla, respetando las condiciones técnicas del proceso.

CE8.2. Se ha realizado el insolado de las matrices ajustando los tiempos de exposición, la fuente lumínica y las características del positivo.

CE8.3. Se han revelado las pantallas serigráficas controlando la calidad de la imagen en relación con el positivo y la limpieza de las zonas abiertas.

CE8.4. Se ha preparado la pantalla tras el revelado, bloqueando con cinta las zonas no impresoras y corrigiendo posibles imperfecciones para garantizar una estampación precisa.

CE8.5. Se han recuperado las pantallas emulsionadas aplicando productos y métodos adecuados, garantizando la conservación del tejido y la reutilización de la pantalla.

RA9. *Controla el uso de tintas serigráficas, seleccionando las más adecuadas según el soporte y el efecto deseado, realizando mezclas cromáticas y ajustes de viscosidad para obtener el tono, cubrición o transparencias y comportamiento óptimos.*

CE9.1. Se ha elegido la tinta adecuada según el tipo de soporte y resultado buscado.

CE9.2. Se han realizado mezclas cromáticas para obtener tonos específicos.

CE9.3. Se han ajustado la viscosidad y consistencia de la tinta según las condiciones de impresión.

CE9.4. Se ha evaluado el comportamiento de la tinta en relación con la cubrición y transparencia.

RA10. *Conoce y aplica los sistemas de registro en la estampación, adaptándolos a distintos soportes y garantizando la precisión en la superposición de colores.*



CE10.1. Se han preparado los soportes de estampación mediante corte, escuadrado y limpieza, asegurando su adecuación al sistema de registro.

CE10.2. Se han situado y ajustado los registros en la mesa o dispositivo de estampación, garantizando su estabilidad y alineación precisa entre colores y pantallas.

CE10.3. Se han seleccionado y utilizado diferentes sistemas de registro en función del soporte, el número de tintas y las necesidades del proyecto.

CE10.4. Se ha definido la estampa modelo (B.A.T.) como referencia técnica y estética para el proceso de estampación.

RA11. *Realiza el secado, numeración, firma y conservación de las estampas, asegurando su calidad final, trazabilidad y perdurabilidad en condiciones óptimas.*

CE11.1. Se ha ejecutado el secado de las estampas sin alterar su calidad.

CE11.2. Se han numerado y firmado las ediciones conforme a criterios profesionales.

CE11.3. Se han documentado y estampado las estampas aplicando buenas prácticas de archivo.

CE11.4. Se han aplicado criterios técnicos de calidad y conservación que favorecen la durabilidad de la obra gráfica.

Módulo Profesional: *Taller de litografía.*

Duración: 125 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza los fundamentos históricos, técnicos y conceptuales de la litografía, identificando sus materiales, soportes y procesos específicos.*

CE1.1. Se han reconocido los principios básicos del procedimiento litográfico y su evolución histórica.

CE1.2. Se han identificado los materiales, soportes y herramientas propios de la litografía.

CE1.3. Se han descrito las fases del proceso litográfico y sus fundamentos técnicos.

CE1.4. Se ha utilizado con precisión el vocabulario técnico específico del módulo.

RA2. *Organiza y mantiene el espacio del taller litográfico aplicando criterios de seguridad, funcionalidad y aprovechamiento técnico.*

CE2.1. Se han aplicado normas de seguridad en el uso de maquinaria, productos químicos y herramientas.

CE2.2. Se ha mantenido el orden y limpieza del espacio de trabajo, respetando protocolos de prevención de riesgos.

CE2.3. Se han gestionado los materiales y recursos del taller de forma responsable y eficiente.

CE2.4. Se ha reconocido la utilidad de cada zona del taller y su relación con el proceso técnico.

RA3. *Elabora e interpreta bocetos adecuados a las diferentes técnicas litográficas utilizando materiales específicos, valorando su viabilidad técnica y expresividad, en función de una intención artística propia o ajena.*



CE3.1. Se han realizado bocetos adaptados a las características técnicas de cada procedimiento litográfico.

CE3.2. Se han interpretado propuestas gráficas valorando su potencial expresivo y funcional.

CE3.3. Se han utilizado materiales de dibujo específicos de la litografía con maestría técnica.

CE3.4. Se han justificado las decisiones gráficas en función de la intención artística y del tipo de matriz.

RA4. Selecciona y prepara las matrices litográficas, garantizando una superficie adecuada y un registro profesional para la correcta transferencia de la imagen creada.

CE4.1. Se ha elegido el soporte adecuado según la técnica litográfica a aplicar.

CE4.2. Se ha realizado el graneado o el acondicionamiento de la matriz con precisión.

CE4.3. Se han aplicado sistemas de registro que aseguran la correcta alineación y transferencia del boceto.

CE4.4. Se ha transferido el boceto a la matriz valorando la calidad técnica y la adecuación al posterior procesado litográfico.

RA5. Dibuja sobre diferentes matrices litográficas utilizando medios de dibujo adecuados, valorando su expresividad y adecuación al proceso técnico.

CE5.1. Se han utilizado correctamente los medios de dibujo propios de la litografía (lápices litográficos, tintas, tóner, reservas, papel autográfico, etc.).

CE5.2. Se han aplicado artísticamente técnicas de dibujo sobre piedra, metal o poliéster según el soporte elegido.

CE5.3. Se ha valorado la expresividad del dibujo en relación con la técnica de estampación y al tipo de matriz.

CE5.4. Se ha controlado la adecuación técnica del dibujo para su posterior procesado.

RA6. Procesa matrices líticas mediante procedimientos tradicionales, controlando las diferentes fases en el procesado litográfico.

CE6.1. Se han aplicado correctamente los pasos de preparación de la piedra litográfica.

CE6.2. Se han utilizado los productos químicos y abrasivos adecuados en cada fase.

CE6.3. Se ha controlado el equilibrio entre zonas grasas e hidrófilas en la matriz.

CE6.4. Se ha evaluado la calidad técnica de la matriz procesada.

RA7. Procesa matrices sobre metal mediante procedimientos adecuados, controlando las diferentes fases en el procesado litográfico.

CE7.1. Se ha preparado correctamente la superficie metálica para el dibujo y la estampación.

CE7.2. Se han controlado los productos y técnicas específicas para la litografía sobre metal.

CE7.3. Se ha aplicado profesionalmente todas las fases del procesado litográfico y de archivado de la matriz metálica.

CE7.4. Se ha valorado la calidad técnica del resultado obtenido.



RA8. *Aplica creativamente la poliestergrafía y la fotolitografía como recursos expresivos y reproductivos propios de la litografía no tóxica contemporánea.*

CE8.1. Se ha preparado correctamente el soporte de poliéster o fotolitográfico para el dibujo y la estampación.

CE8.2. Se han aplicado técnicas gráficas adecuadas al comportamiento del material.

CE8.3. Se ha integrado la poliestergrafía y la fotolitografía como recursos expresivos y reproductivos propios de la litografía no tóxica contemporánea.

CE8.4. Se han evaluado los resultados obtenidos en función de la intención artística.

RA9. *Prepara tintas y herramientas para la estampación profesional de las imágenes litográficas, controlando el entintado, la presión, el registro y la calidad del resultado.*

CE9.1. Se han seleccionado y preparado las tintas adecuadas al tipo de matriz y soporte.

CE9.2. Se han utilizado rodillos, prensas y papeles de estampación con corrección técnica.

CE9.3. Se han aplicado sistemas de registro que aseguran la fidelidad de la imagen estampada.

CE9.4. Se han controlado la presión y el entintado para obtener estampaciones limpias y equilibradas.

CE9.5. Se han evaluado la calidad técnica y expresiva de la imagen estampada.

RA10. *Realiza estampaciones litográficas en color utilizando sistemas de registro adecuados, valorando la coherencia técnica y expresiva de la imagen final.*

CE10.1. Se ha planificado la estampación en color mediante el uso de registros precisos.

CE10.2. Se ha aplicado de forma controlada técnicas de registro litográfico y superposición cromática, valorando la interacción de los colores y el efecto visual resultante.

CE10.3. Se han utilizado papeles adecuados y prepara profesionalmente las tintas para la edición.

CE10.4. Se ha evaluado la coherencia entre el diseño original y la imagen final estampada.

RA11. *Realiza el secado, prensado, enumeración y firma de la edición y conservación de las estampas garantizando su calidad final y durabilidad.*

CE11.1. Se han aplicado técnicas de secado y prensado que respetan las características del soporte.

CE11.2. Se han manipulado las estampas con cuidado para evitar deterioros y realiza su numeración y firma según criterios profesionales.

CE11.3. Se han conservado las estampas en condiciones adecuadas de almacenamiento.

CE11.4. Se han aplicado criterios técnicos de calidad y conservación que favorecen la durabilidad de la obra gráfica.

Módulo Profesional: *Taller de grabado.*

Equivalencia en créditos ECTS: 15.

Duración: 260 horas.



Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza los fundamentos técnicos y conceptuales del grabado, empleando con rigor el vocabulario profesional específico.*

CE1.1. Se han identificado los principios básicos del grabado y sus principales técnicas tradicionales y contemporáneas (relieve, hueco, aditivas, fotopolímero, entre otras).

CE1.2. Se han reconocido los materiales, herramientas y procesos asociados a cada técnica.

CE1.3. Se ha utilizado con precisión el vocabulario técnico relacionado con matrices, estampación, maquinaria y productos químicos.

CE1.4. Se han diferenciado los procedimientos estudiados en función del tipo de técnica e instrumentos utilizados.

RA2. *Organiza y mantiene el espacio del taller de grabado aplicando criterios de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental.*

CE2.1. Se han aplicado normas de seguridad en el uso de maquinaria, herramientas y productos químicos.

CE2.2. Se han mantenido el orden y limpieza del espacio de trabajo, respetando protocolos de prevención de riesgos.

CE2.3. Se han gestionado los residuos y materiales de forma responsable, aplicando criterios de sostenibilidad ambiental.

CE2.4. Se han relacionado correctamente los distintos espacios de trabajo, herramientas y máquinas del taller.

RA3. *Elabora e interpreta bocetos adecuados a las técnicas tradicionales y contemporáneas de grabado, valorando su viabilidad técnica y expresividad.*

CE3.1. Se han elaborado bocetos ajustados a las características técnicas de cada procedimiento de grabado.

CE3.2. Se han interpretado propuestas gráficas propias y ajenas, valorando su potencial expresivo.

CE3.3. Se ha adaptado el dibujo a las posibilidades de la técnica de grabado y del proceso de estampación, considerando el tipo de matriz, soporte y sistema de registro.

CE3.4. Se ha utilizado el grabado como medio de expresión personal y como sistema de reproducción gráfica.

RA4. *Realiza matrices mediante técnicas y procedimientos propios del grabado en relieve, controlando los procesos y valorando los resultados obtenidos.*

CE4.1. Se han seleccionado materiales adecuados para la xilografía, el linóleo y otras técnicas en relieve.

CE4.2. Se han utilizado herramientas específicas con destreza y seguridad para la creación de matrices mediante procedimientos de grabado en relieve.

CE4.3. Se han aplicado sistemas de entintado y estampación en relieve, utilizando prensas y métodos manuales.

CE4.4. Se han evaluado la calidad técnica y gráfica de las imágenes estampadas.

RA5. *Ejecuta matrices mediante técnicas directas del grabado en hueco, aplicando los procedimientos con precisión y seguridad.*



CE5.1. Se han realizado matrices calcográficas mediante técnicas directas de grabado.

CE5.2. Se han seleccionado y utilizado correctamente las herramientas específicas, aplicando medidas de seguridad en su manejo.

CE5.3. Se ha preparado la plancha y el soporte atendiendo a las características del procedimiento técnico.

CE5.4. Se han estampado imágenes utilizando los sistemas adecuados de entintado y presión.

CE5.5. Se han reconocido los efectos gráficos propios de cada técnica directa de grabado, valorando su expresividad y calidad técnica.

RA6. *Desarrolla matrices mediante técnicas indirectas de grabado calcográfico, utilizando mordientes, barnices y resinas con seguridad y destreza.*

CE6.1. Se han preparado mordientes, barnices y resinas siguiendo protocolos técnicos y de seguridad.

CE6.2. Se han aplicado procedimientos de protección y reserva sobre la plancha, controlando los tiempos de exposición al mordiente.

CE6.3. Se han utilizado los mordientes adecuados (ácido nítrico, férrico u otros) según el metal, la técnica empleada y controlando su concentración.

CE6.4. Se han aplicado correctamente las medidas de seguridad en la manipulación de productos corrosivos.

CE6.5. Se han estampado las matrices obtenidas, ajustando el entintado y la presión según el tipo de imagen.

CE6.6. Se han evaluado el resultado gráfico y técnico de la matriz, proponiendo ajustes si fuera necesario.

RA7. *Experimenta con los procesos aditivos, empleando materiales alternativos como medio de expresión.*

CE7.1. Se han seleccionado materiales alternativos adecuados para el Collagraph, valorando sus propiedades gráficas y expresivas.

CE7.2. Se han aplicado técnicas aditivas como collage, ensamblaje o texturización sobre la matriz, respetando criterios de cohesión y funcionalidad.

CE7.3. Se han integrado los procesos aditivos en composiciones gráficas personales, explorando nuevas posibilidades expresivas.

CE7.4. Se ha evaluado el resultado gráfico obtenido, justificando las decisiones técnicas y expresivas adoptadas.

RA8. *Aplica técnicas de grabado mediante planchas de fotopolímero, controlando los procesos fotomecánicos de exposición, revelado y estampación, y valorando sus posibilidades expresivas y reproductivas propias del grabado no tóxico contemporáneo.*

CE8.1. Se ha preparado la imagen digital o analógica para su transferencia a la plancha de fotopolímero utilizando softwares específicos, ajustando contraste y escala según los requisitos de insolación.

CE8.2. Se ha realizado la exposición de la plancha a luz UV siguiendo los parámetros técnicos establecidos.

CE8.3. Se ha revelado la plancha correctamente, controlando tiempos y condiciones para obtener una matriz limpia y precisa.



CE8.4. Se ha estampado la matriz de fotopolímero aplicando técnicas de entintado y registro, asegurando la calidad técnica y expresiva.

CE8.5. Se ha valorado el proceso completo, identificando ventajas, limitaciones y posibilidades gráficas del fotopolímero, así como sus aplicaciones en tiradas artísticas y reproductivas.

RA9. *Estampa imágenes propias y ajenas mediante diferentes sistemas de entintado, utilizando registros adecuados y asegurando la calidad técnica y expresiva.*

CE9.1. Se han aplicado técnicas de cromoxilografía y calcografía en color con una plancha.

CE9.2. Se han utilizado registros precisos para la superposición de tintas y la combinación de colores.

CE9.3. Se han controlado los parámetros técnicos para obtener estampaciones limpias, equilibradas y expresivas.

CE9.4. Se han realizado tiradas de estampación con criterios de calidad y coherencia gráfica.

RA10. *Combina técnicas de estampación mediante procesos de sobreimpresión y registro, desarrollando propuestas gráficas personales con criterios de calidad.*

CE10.1. Se han integrado técnicas en relieve, hueco y aditivas en una misma composición gráfica.

CE10.2. Se ha experimentado con materiales nuevos y soportes alternativos, valorando su comportamiento técnico.

CE10.3. Se han aplicado procesos de sobreimpresión con control de registro y entintado.

CE10.4. Se han desarrollado imágenes de libre creación que evidencian una intención expresiva y dominio técnico.

RA11. *Realiza el secado, prensado, enumeración y firma de la edición y conservación de las estampas garantizando su calidad final y durabilidad.*

CE11.1. Se han aplicado técnicas de secado y prensado que respetan las características del soporte.

CE11.2. Se han manipulado las estampas con cuidado para evitar deterioros y realiza su numeración y firma según criterios profesionales.

CE11.3. Se han conservado las estampas en condiciones adecuadas de almacenamiento.

CE11.4. Se han aplicado criterios técnicos de calidad y conservación que favorecen la durabilidad de la obra gráfica.

Módulo Profesional: *Proyectos de grabado.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 100 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza el encargo o propuesta personal, identificando objetivos, condicionantes, requerimientos técnicos y criterios de sostenibilidad.*



CE1.1. Se ha analizado el tema o encargo identificando intenciones artísticas, referencias y condicionantes técnicos.

CE1.2. Se ha identificado el público destinatario, el contexto profesional y las condiciones de producción y difusión.

CE1.3. Se ha considerado la viabilidad económica y medioambiental del proyecto.

RA2. *Recopila, organiza y contrasta información técnica, conceptual y estética, fundamentando el enfoque del proyecto mediante referentes históricos y artísticos.*

CE2.1. Se ha recopilado información visual, técnica y conceptual relevante para el desarrollo del proyecto.

CE2.2. Se ha justificado el enfoque mediante referentes histórico-culturales y estético-artísticos pertinentes.

CE2.3. Se han definido objetivos y criterios de actuación claros y coherentes.

CE2.4. Se ha valorado la viabilidad económica y profesional de la propuesta.

RA3. *Transforma la información obtenida en propuestas visuales coherentes, articulando las intenciones técnicas, artísticas y comunicativas del proyecto.*

CE3.1. Se ha transformado la información y conclusiones de la investigación en soluciones visuales coherentes.

CE3.2. Se han justificado las decisiones técnicas, artísticas y comunicativas con coherencia conceptual y formal.

RA4. *Elabora bocetos, estudios preparatorios y artes finales aplicando recursos del lenguaje visual y su sintaxis, atendiendo a las necesidades técnicas del proyecto, incluidos formatos secuenciales y de edición artística como el libro de artista y la reproducción de facsímiles.*

CE4.1. Se han elaborado bocetos, estudios preparatorios y artes finales que definen la estructura y el lenguaje visual del proyecto.

CE4.2. Se han aplicado de forma integrada recursos de claroscuro, color, composición y tipografía coherentes con la intención expresiva y comunicativa del proyecto.

CE4.3. Se han desarrollado maquetas, secuencias visuales y pruebas de ajuste para formatos secuenciales y ediciones artísticas —como carpetas de obra, libros de artista o reproducciones facsimilares— aplicando coherencia gráfica, narrativa y material.

RA5. *Experimenta con lenguajes, técnicas, materiales y procedimientos propios de la obra gráfica, valorando su potencial expresivo y comunicativo dentro del proyecto.*

CE5.1. Se han analizado tendencias, autores y corrientes actuales en el campo del grabado y la obra gráfica.

CE5.2. Se ha experimentado con materiales, recursos técnicos y procedimientos innovadores.

CE5.3. Se han integrado lenguajes contemporáneos en proyectos personales o colaborativos.

CE5.4. Se ha evaluado la viabilidad técnica y artística de los resultados experimentales obtenidos.

CE5.5. Se ha valorado la importancia de la investigación, la innovación y la sostenibilidad en la práctica profesional.



RA6. *Estructura las fases del proyecto definiendo recursos, materiales, herramientas, espacios y procedimientos en relación con la coherencia técnica, expresiva y sostenible del proyecto.*

CE6.1. Se han estructurado las fases de desarrollo del proyecto atendiendo a objetivos, tiempos y recursos disponibles.

CE6.2. Se han definido los materiales, herramientas, espacios y procedimientos necesarios para la realización del proyecto.

CE6.3. Se ha ajustado la planificación considerando la viabilidad económica y sostenibilidad de los recursos empleados.

RA7. *Establece un programa de trabajo completo, incluyendo cronograma, especificaciones técnicas, presupuesto y estrategias de presentación y difusión.*

CE7.1. Se ha establecido un cronograma realista que contemple tiempos de diseño, producción y presentación.

CE7.2. Se han elaborado las especificaciones técnicas y formales que aseguren la correcta interpretación del proyecto en taller.

CE7.3. Se ha elaborado un presupuesto estimado que contemple costes de producción, presentación y difusión.

RA8. *Supervisa la coherencia y adecuación técnica, estética, comunicativa y expresiva del proyecto, proponiendo ajustes para asegurar la calidad final.*

CE8.1. Se ha evaluado la adecuación de las técnicas empleadas a los objetivos del proyecto.

CE8.2. Se ha supervisado la calidad técnica, estética y expresiva de las pruebas y ediciones.

CE8.3. Se han propuesto ajustes o soluciones ante desviaciones en la ejecución del proyecto.

RA9. *Coordina el trabajo con talleres de manera profesional, garantizando la coherencia global del proyecto y aplicando criterios de calidad y sostenibilidad.*

CE9.1. Se ha coordinado el trabajo con talleres y especialistas implicados en el proceso de edición.

CE9.2. Se ha garantizado la coherencia global entre la propuesta artística y su realización material.

CE9.3. Se han aplicado criterios de sostenibilidad en las decisiones de coordinación y supervisión.

RA10. *Documenta el proyecto mediante memorias, recursos gráficos y soportes digitales, atendiendo a criterios profesionales de archivo, conservación, trazabilidad y edición.*

CE10.1. Se ha elaborado una memoria del proyecto que recoja objetivos, metodología, desarrollo y resultados.

CE10.2. Se ha organizado y presentado la documentación técnica, gráfica y digital con rigor, coherencia y calidad profesional.

CE10.3. Se han utilizado herramientas digitales de edición de imagen, maquetación y preparación de archivos para generar la documentación visual del proyecto, asegurando su adecuación a formatos profesionales de presentación, archivo y difusión.

CE10.4. Se ha aplicado procedimientos básicos de peritaje de obra gráfica: identificación técnica, verificación de autenticidad, cotejo de pruebas y comprobación de tirajes y numeración.



RA11. *Presenta y defiende el proyecto argumentando con claridad las decisiones artísticas y las estrategias expresivas, técnicas y comunicativas adoptadas, y realiza una valoración crítica fundamentada.*

CE11.1. Se ha defendido oralmente el proyecto argumentando las decisiones artísticas, los recursos expresivos, las decisiones técnicas y las estrategias comunicativas adoptadas.

CE11.2. Se han evaluado críticamente los resultados obtenidos en relación con los objetivos iniciales.

CE11.3. Se ha contrastado su proyecto con referentes y estándares profesionales, demostrando actitud reflexiva y autocrítica.

ANEXO II.b) Formación práctica en empresas, estudios y talleres

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 50 horas.

Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Se integra en la realidad profesional del sector, desempeñando tareas acordes a su nivel formativo con responsabilidad y autonomía progresiva.*

CE1.1 Se ha incorporado al entorno de trabajo cumpliendo horarios, normas y responsabilidades asignadas.

CE1.2 Se han realizado las tareas encomendadas con rigor, orden y actitud profesional.

CE1.3 Se ha mostrado iniciativa y capacidad de adaptación ante situaciones reales de trabajo.

CE1.4 Se ha asumido el nivel de responsabilidad adecuado a la cualificación.

RA2. *Comprende la organización y el sistema de relaciones profesionales del entorno laboral.*

CE2.1 Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa o taller.

CE2.2 Se han reconocido los distintos perfiles profesionales y sus funciones.

CE2.3 Se han respetado las normas técnicas, laborales y de prevención de riesgos.

CE2.4 Se han mantenido relaciones profesionales adecuadas con el equipo de trabajo.

RA3. *Contrasta la formación adquirida en el centro educativo con los procesos reales del ámbito productivo.*

CE3.1 Se han relacionado los conocimientos teóricos con su aplicación práctica.

CE3.2 Se han detectado diferencias entre los procedimientos académicos y los profesionales.

CE3.3 Se han aplicado criterios técnicos adecuados a situaciones reales.

CE3.4 Se ha reflexionado sobre la adecuación de la formación a las necesidades del sector.

RA4. *Amplía su competencia profesional mediante el conocimiento del contexto productivo, cultural y de mercado en el que se desarrolla la actividad.*

CE4.1 Se han identificado tendencias artísticas, técnicas o productivas relacionadas con la especialidad.



CE4.2 Se han reconocido los condicionantes del mercado, clientes y proveedores.

CE4.3 Se han comprendido los procesos básicos de gestión, organización y coordinación del trabajo.

CE4.4 Se ha valorado la importancia del contexto cultural y profesional en la práctica laboral.

RA5. *Utiliza con corrección los útiles, herramientas, equipos y maquinaria propios del entorno profesional.*

CE5.1 Se han manejado los equipos y herramientas específicos con destreza técnica.

CE5.2 Se han aplicado correctamente las normas de seguridad y mantenimiento.

CE5.3 Se han reconocido tecnologías o recursos no disponibles en el centro educativo.

CE5.4 Se ha mostrado capacidad de aprendizaje en el uso de nuevos medios productivos.

RA6. *Participa activamente en las distintas fases del proceso productivo bajo supervisión profesional.*

CE6.1 Se ha colaborado en la planificación y desarrollo de los trabajos.

CE6.2 Se han ejecutado fases del proceso con los criterios de calidad establecidos.

CE6.3 Se han seguido las indicaciones del tutor o responsable técnico.

CE6.4 Se ha comprendido la secuencia completa del proceso de producción o servicio.

RA7. *Aplica de manera integrada las competencias adquiridas durante su formación académica.*

CE7.1 Se han transferido conocimientos, habilidades y destrezas al contexto profesional.

CE7.2 Se han resuelto problemas prácticos utilizando los aprendizajes adquiridos.

CE7.3 Se ha demostrado coherencia entre la formación recibida y la práctica realizada.

CE7.4 Se ha alcanzado un nivel de ejecución técnica adecuado al perfil formativo.

RA8. *Se integra en el sistema técnico-social de la empresa, valorando el trabajo como parte de su desarrollo profesional.*

CE8.1 Se han mostrado actitudes de respeto, colaboración y responsabilidad profesional.

CE8.2 Se ha comprendido la importancia del trabajo en equipo y la comunicación.

CE8.3 Se han desarrollado hábitos laborales adecuados (puntualidad, orden y compromiso).

CE8.4 Se ha valorado la experiencia como vía de inserción y cualificación profesional.

ANEXO II.c). Proyecto integrado

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Define y fundamenta la propuesta del proyecto mediante un proceso de investigación y análisis adecuado a la especialidad.*



CE1.1. Se ha recopilado y seleccionado documentación histórica, técnica y de referencia relacionada con el proyecto.

CE1.2. Se ha analizado la información obtenida como base para la propuesta.

CE1.3. Se ha justificado la viabilidad y el interés artístico, técnico o funcional del proyecto.

CE1.4. Se ha desarrollado la idea mediante memoria explicativa, bocetos u otros recursos de definición previa.

RA2. Desarrolla la comunicación gráfica y técnica necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

CE2.1. Se han realizado dibujos, planos o representaciones adecuados a la naturaleza del proyecto.

CE2.2. Se han definido los detalles técnicos necesarios para su elaboración.

CE2.3. Se ha utilizado un lenguaje gráfico y técnico claro y coherente.

CE2.4. Se ha presentado la documentación con orden, precisión y calidad formal.

RA3. Planifica el proceso de ejecución del proyecto atendiendo a criterios técnicos, organizativos y económicos.

CE3.1. Se han previsto los recursos materiales, herramientas y tecnologías necesarias.

CE3.2. Se han elaborado presupuestos o estimaciones económicas ajustadas al proyecto.

CE3.3. Se ha planificado el proceso de trabajo considerando tiempos, fases y escala de realización.

CE3.4. Se ha valorado la viabilidad real del proyecto en un contexto profesional.

RA4. Realiza el proyecto, total o parcialmente, aplicando los procedimientos técnicos propios de la especialidad.

CE4.1. Se ha ejecutado el proyecto conforme a la planificación establecida.

CE4.2. Se han aplicado correctamente las técnicas y procesos de elaboración seleccionados.

CE4.3. Se ha mantenido un criterio de calidad técnica, artística y funcional durante la realización.

CE4.4. Se han resuelto los problemas surgidos durante el proceso con soluciones adecuadas.

RA5. Integra los aprendizajes formativos y la experiencia profesional en una propuesta coherente con el contexto del sector.

CE5.1. Se han aplicado de forma integrada los conocimientos adquiridos en el centro educativo y en la fase de prácticas.

CE5.2. Se ha demostrado autonomía, capacidad de organización y responsabilidad profesional.

CE5.3. Se ha adecuado el proyecto a las realidades tecnológicas y productivas del ámbito profesional.

CE5.4. Se ha valorado el proyecto como experiencia de transición al ejercicio profesional.



RA6. *Presenta y defiende el proyecto con claridad, argumentando las decisiones adoptadas.*

CE6.1. Se ha presentado la documentación y la realización del proyecto de forma ordenada y comprensible.

CE6.2. Se han explicado los criterios técnicos, artísticos y metodológicos empleados.

CE6.3. Se ha demostrado capacidad de análisis crítico sobre el resultado obtenido.

CE6.4. Se ha respondido adecuadamente a las orientaciones o valoraciones del tribunal evaluador.

En la evaluación del Proyecto integrado podrán intervenir corresponsablemente el centro educativo, profesionales especializados y, en su caso, representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas, garantizando la adecuación del proyecto a la realidad profesional del ámbito correspondiente.

ANEXO III

Competencia docente del profesorado para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo regulado en esta norma

MÓDULO	ESPECIALIDAD	CUERPO
Técnicas de Expresión: Grabado.	Edición de arte.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</i>
	Dibujo artístico y color.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Producción gráfica industrial.	Fotografía y procesos de reproducción.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Historia del grabado.	Historia del arte.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Taller de serigrafía.	Técnicas de grabado y estampación.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Taller de litografía.	Técnicas de grabado y estampación.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Taller de grabado.	Técnicas de grabado y estampación.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Proyectos de grabado.	Dibujo artístico y color.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Organización y Legislación.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</i>
Procesos de digitalización aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Medios informáticos.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.</i>

~~Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, y dentro del marco establecido por la administración educativa competente, la asignación de los distintos módulos profesionales podrá realizarse a docentes pertenecientes a otras especialidades cuando concurren~~



circunstancias que así lo aconsejen. En todo caso, deberá acreditarse de forma fehaciente que dichos docentes poseen la cualificación adecuada, ya sea mediante su formación académica, su experiencia profesional o por la acreditación de conocimientos específicos.

ANEXO IV

Relación de módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Artes del libro y el ciclo formativo regulado en esta norma

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional (todos)	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Artes del libro regulados conforme a ordenaciones anteriores del ciclo formativo regulado en esta norma

Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto	Módulos que se convalidan
Técnicas de Expresión: Grabado	Técnicas de Expresión: Grabado
Técnicas Gráficas Industriales	Producción gráfica industrial
Historia del Grabado	Historia del Grabado
Taller de Serigrafía	Taller de Serigrafía
Taller de Litografía	Taller de Litografía
Taller de Grabado	Taller de Grabado
Proyectos de Grabado	Proyectos de Grabado
Formación y Orientación Laboral	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual, y el ciclo formativo regulado en esta norma



Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre	Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre y 1431/2012, de 11 de octubre	Real Decreto XXX/2026, de XXX	Módulos que se convalidan
Técnicas gráficas industriales.	Producción gráfica industrial	Producción gráfica industrial	Producción gráfica industrial.

ANEXO VII

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

1. Técnicas de Expresión: Grabado
2. Técnicas Gráficas Industriales
3. Taller de Serigrafía
4. Taller de Litografía
5. Taller de Grabado
6. Proyectos de Grabado
7. Empleabilidad y gestión de la actividad profesional
8. Digitalización aplicada al sistema productivo

ANEXO VIII

Correspondencia de los estándares de competencia profesionales acreditados con los módulos profesionales de este título para su convalidación

Estándares de competencia profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP2225_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de Grabado y Técnicas de Estampación	Técnicas de expresión: grabado
ECP2234_3 - Desarrollar las artes finales de la ilustración	Producción gráfica industrial
ECP0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución	
ECP2226_3 - Supervisar y coordinar los procesos de creación, recuperación y duplicación de matrices de Obra Gráfica Original	Taller de grabado
ECP2227_3 - Crear el BAT y supervisar la estampación de Obra Gráfica Original	
ECP2224_3 - Definir proyectos de Grabado y Técnicas de Estampación	Proyectos de grabado
ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional

ANEXO IX



Correspondencia de los módulos profesionales de este título con los estándares de competencias profesionales para su acreditación

Módulos profesionales superados	Estándares de competencia profesionales acreditables
Técnicas de expresión: grabado	ECP2225_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de Grabado y Técnicas de Estampación
Producción gráfica industrial	ECP2234_3 - Desarrollar las artes finales de la ilustración
	ECP0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución
Taller de grabado	ECP2226_3 - Supervisar y coordinar los procesos de creación, recuperación y duplicación de matrices de Obra Gráfica Original
	ECP2227_3 - Crear el BAT y supervisar la estampación de Obra Gráfica Original
Proyectos de grabado	ECP2224_3 - Definir proyectos de Grabado y Técnicas de Estampación
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional	ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales

Borrador sometido a trámite de información pública